



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00655 -2016-A/MPMN

Moquegua, 15 NOV. 2016

VISTOS:

El Informe N° 0497-2016-ALO/OSLO/MPMN, Informe N° 2790-2016-OSLO/GM/MPMN e Informe Legal N° 961-2016-DJNT/GAJ/MPMN, sobre Aprobación del Expediente de Modificación N° 01 (Mayores Metrados, Deductivos) y Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo "Ejecución de Liquidación de Proyectos de años anteriores", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

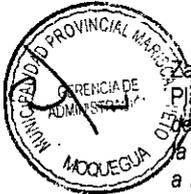
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00520-2016-A/MPMN de fecha 24 de agosto de 2016, se aprobó y autorizó el Plan de Trabajo del Área de Liquidación de Obras 2016: "Ejecución de Liquidación de Proyectos de años anteriores", con un presupuesto de S/. 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles) y plazo de ejecución de noventa y dos (92) días calendario;

Que, con el Informe N° 0497-2016-ALO/OSLO/MPMN de fecha 19 de octubre de 2016, el Ing. Gil Ramos Zaa – Área de Liquidación de Obras, remite el Expediente de Modificación (Mayores Metrados, Deductivos) y Ampliación de Plazo del Plan de Trabajo, para su correspondiente aprobación; dicho expediente se fundamenta en lo siguiente: "a).- El objetivo del Plan de Trabajo es elaborar el mayor número de Liquidaciones Técnica – Financieras de proyectos de años anteriores, según la directiva de liquidaciones mediante acto resolutorio, poder realizar la rebaja correspondiente y cierre de proyecto; b).- En cuanto a los **Mayores Metrados** advierte que: Con el Informe N° 081-2016-YMCR-ALO/OSLO/MPMN, Informe N° 078-2016-YMCR-ALO/MPMN, Informe N° 077-2016-YMCR-ALO/OSLO/MPMN e Informe N° 071-2016-JCGZ-LT-ALO/OSLO/MPMN, se indica que de la revisión de los Informes Finales, de un total de 17 proyectos u obras, solo 08 si proceden, debiendo deslindar 02 debido a posibles rebajas dentro del área de contabilidad; por otro lado, se hace mención que el costo de los presupuestos por expedientes técnicos es referencial; así mismo deben de considerarse otros proyectos u obras; c).- En lo concerniente a los **Deductivos** precisa que: Durante el proceso de ejecución del Plan de Trabajo, se realizó un informe de compatibilidad, pudiendo visualizarse que no se realizaron algunas liquidaciones por falta de documentación; d).- En lo que respecta a la Ampliación de Plazo precisa que: El presente Plan de Trabajo durante su ejecución tuvo una serie de atrasos, específicamente en la emisión de las órdenes de servicio"; consecuentemente, solicita la aprobación del Expediente de Modificación (Mayores Metrados, Deductivos) y Ampliación de Plazo del Plan de Trabajo "Ejecución de Liquidación de Proyectos de años anteriores", sin incremento presupuestal, por dieciocho (18) días calendario del 14 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016;

Que, con el Informe N° 2790-2016-OSLO/GM/MPMN de fecha 20 de octubre de 2016, la Ing. Mercedes Cabello Díaz Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, precisa que luego de haberse evaluado el Plan de Trabajo "Ejecución de Liquidación de Proyectos de años anteriores", en lo que respecta a su ejecución, por parte del Área de Liquidaciones, es que se solicita la aprobación del Expediente de Modificación (Mayores Metrados, Deductivos) y Ampliación de Plazo, del plan de trabajo antes descrito, mediante acto resolutorio;

Que, la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 006-2011-GM/MPMN de fecha 29/ABR/2011, tiene como finalidad: "Orientar adecuadamente la utilización de los recursos, en concordancia con el marco normativo existente para la ejecución de los proyectos bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia del gasto público Municipal, optimizando su utilización"; así mismo conforme lo dispuesto por el numeral 7.11.1 de la directiva antes glosada, dispone que las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Estudio Definitivo, deben estar enmarcadas en las directivas vigentes, así también sólo podrán fundamentarse en las siguientes Causales: "(...) Mayores Metrados o Mayores Actividades. Están referidos a Mayores Metrados o Mayores Actividades que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores en las Planillas de Metrados





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

o Planilla de Actividades (...); así también el numeral 7.11.1 acápite 2 en relación al tema, *precisa que los Deductivos están conformados por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados o actividades a ejecutarse en el proyecto, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación de proyecto; al respecto se debe precisar, que si bien es cierto las causales antes descritas son un sustento base para la modificación del presente caso, debe entenderse que de la evaluación de autos se trata de una modificación, sin incremento presupuestal, conforme lo solicitado y debidamente fundamentado; por otro lado el numeral 7.11.2, menciona que las Ampliaciones de Plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programado y podrán fundamentarse en las siguientes causales: "a. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente probados. b. Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado. c. Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador así como la seguridad del proyecto. Sólo será procedente otorgar Ampliaciones de Plazo, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del Proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica"; en tal sentido, ante los argumentos expuestos, y contando con la opinión respectiva de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 961-2016-DJNT/GAJ/MPMN, resulta pertinente aprobar el Expediente de Modificación N° 01 (Mayores Metrados, Deductivos) y Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo "Ejecución de Liquidación de Proyectos de años anteriores", sin incremento presupuestal, por dieciocho (18) días calendario, del 14 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016; ello con la finalidad de elaborar el mayor número de Liquidaciones Técnica – Financieras de proyectos de años anteriores, según la directiva de liquidaciones mediante acto resolutivo, poder realizar la rebaja correspondiente y cierre de proyecto;*

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016"; Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM/MPMN; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación N° 01 (Mayores Metrados, Deductivos) y Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo "Ejecución de Liquidación de Proyectos de años anteriores", sin incremento presupuestal, por dieciocho (18) días calendario del 14 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE